CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS"
SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN
GUIA PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS A LA "CAS"

1. Título del Proyecto Presentado: Ejecución de programas integrales para la recepción, valoración, manejo, sostenimiento, rehabilitación y disposición final de especímenes de fauna silvestre que hayan sido objeto de entregas voluntarias, rescates y/o decomisos en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, durante la vigencia 2026.

2. Resumen del proyecto: La gran abundancia y diversidad faunística con que cuenta la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander y la cultura de las comunidades de realizar comercialización, tenencia, caza de fauna silvestre, aumenta el número de especímenes que son rescatados, entregados voluntariamente e incautados; uno de los puntos donde se presenta con más frecuencia estos casos es el Magdalena Medio, donde la pérdida de Biodiversidad está directamente asociado a las características culturales, el desconocimiento generalizado de la normatividad y legislación frente al tema.

El número de especímenes recepcionados en la vigencia 2025 por la Entidad, fue de 1208 individuos, los cuales se les realizó valoración medico veterinaria, atención primaria y dispusieron para realizar la liberación inmediata o traslado al CAVR para su posterior recuperación y futuras posibles liberación.

En los procesos de reintroducción de fauna silvestre, acorde a los establecidos en la normativa vigente, se determina la necesidad que los individuos sean ubicados dentro de áreas de distribución natural propias de la especie y dado que muchas de las especies que son rescatadas, entregadas y/o decomisadas dentro de la jurisdicción CAS, tienen la necesidad de realizar procesos de rehabilitación; para esto es fundamental establecer alianzas con otras organizaciones que cuenten con los medios, instalaciones, equipos y profesionales que permitan culminar los procesos de rehabilitación iniciados por la CAS dentro de ecosistemas propios de la especie, los cuales serán liberados o reubicados en reservas identificadas con el objeto de aumentar el éxito de la adaptación de los individuos recuperados a las condiciones de vida en libertad.

3. Condiciones Actuales.

3.1 Antecedentes:
Colombia se adhirió mediante la ley 17 de 1981 a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, CITES, lo cual significa asumir, entre otras cosas, la implementación de medidas de control efectivo sobre el tráfico ilegal de fauna silvestre. A pesar de este convenio y de la normatividad nacional creada para cumplirlo, como corresponde a la Ley 99 de 1993, el delito del tráfico continúa boyante en nuestro país.

Conforme a la Ley 99 de 1993, se debe ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental; dentro de los procesos misionales de la entidad conforme al acuerdo 256 de 2014, se enmarca como objetivo principal a la Subdirección de Autoridad Ambiental, garantizar la eficacia en la vigilancia,

seguimiento y control al cumplimiento de los permisos, concesiones y licencias otorgadas o negadas, propendiendo por el uso adecuado de los RNR y el Ambiente, cuyo alcance contempla el seguimiento a las obligaciones consignadas en el acto administrativo que otorgue o niegue los permisos, concesiones y licencias, así como el control y vigilancia al buen uso de los recursos naturales disponibles y el ambiente. Mediante Resolución DGL 0904 de agosto de 2016, se reajusto el manual de funciones donde disponen las funciones de vigilancia y control de flora y fauna silvestre.

De igual manera la Resolución 2064 del 2010 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual "Reglamenta las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes silvestres de fauna y flora terrestre y acuática y se dictan otras disposiciones" la cual es la base de la articulación de esfuerzos técnicos, logísticos y económicos entre la Autoridad Ambiental y la organización.

La Corporación Autónoma Regional de Santander, cuenta con el Hogar de Paso en el municipio del Socorro; en este lugar se inicia el proceso de recuperación, pero no se cuenta con todas las instalaciones necesarias para la terminación del proceso de algunos especímenes en especial la aclimatación y readaptación, por ende la entrega de fauna silvestre a otras organizaciones y/o entidades debe estar soportada por convenios y figuras que soporten el proceso; de igual manera la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, llevara a cabo todas sus funciones, en articulación con la Policía Ambiental, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos, que apoyan la atención a las circunstancias asociadas a la Fauna Silvestre en todos los Municipios de su jurisdicción; posteriormente los individuos objeto de estas acciones serán Recepcionados y Valorados por profesionales idóneos de la entidad donde se estipula la disposición final, dentro de las cuales es una opción significante, el traslado a un CAVR que cumpla con las instalaciones y lo requerimientos necesarios para los procesos de recepción, rehabilitación y demás que se deben cumplir en el desarrollo de los ejemplares faunísticos que lo requieran y que a su vez sea un aliado de la corporación dentro de su jurisdicción para llevar a cabo su misionalidad.

Es de resaltar que es de suma importancia que para el cumplimiento del presente convenio el CAVR se encuentre debidamente constituido y registrado ante la Corporación Autónoma Regional de Santander como amigos de la fauna.

Lo anterior con el propósito de dar manejo oportuno a las diferentes eventualidades o urgencias que se presentan con la fauna silvestre rescatada en los municipios de la jurisdicción de la CAS.

3.2 Descripción del Problema:

Colombia es considerado como uno de los cinco países con mayor diversidad del mundo, ocupando el primer lugar en diversidad de aves, el cuarto en mamíferos, el tercero en reptiles, el segundo en anfibios y quizás el primero en insectos. Pero también es uno de los quince países del mundo en donde más se trafica con la fauna silvestre y que actualmente se tala 600.000 hectáreas de bosque nativo. Esto junto con la cacería indiscriminada, han sido las causas determinantes en la reducción de poblaciones silvestres. Estas actividades a lo largo de la historia del país han conducido a la extinción de algunas especies como el "pato pico de oro" (Anas georgica Nicéforo), "el pato zambullidor" (podiceps andino), la foca del caribe (monachus tropicalis) y muchas otras que se encuentran hoy seriamente amenazadas.

En el país, la cacería furtiva y el tráfico de fauna están motivados principalmente por la elevada demanda por parte de compradores de los países desarrollados y en los grandes centros urbanos de Colombia. La Convención Internacional para el Comercio de Especies en Peligro de Extinción (CITES), está encargada de controlar y regular el comercio de fauna en todo el mundo, mamíferos, aves, reptiles y peces. La fiscalía general de la nación afirma que anualmente salen de Colombia unos 600.000 animales silvestres.

La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, dentro de sus procesos misionales en la Subdirección de Autoridad Ambiental – SAA, establece el control a la tenencia y comercialización ilegal de fauna silvestre dentro de la jurisdicción, en dicho proceso ingresan especímenes de diferentes figuras, es decir, entregas voluntarias, rescates y/o incautaciones, los cuales son sometidos al proceso de valoración por parte de los profesionales de la entidad. La metodología técnica de dicho procedimiento, queda establecida en un acto administrativo denominado concepto técnico, en donde se establece el procedimiento a seguir con cada uno de los casos según sea el estado inicial de ingreso de los especímenes, los procedimiento mencionados pueden ser: liberación inmediata, eutanasia o ingreso al hogar de paso de la entidad para iniciar sus procesos; en dicho proceso la CAS cuenta con instalaciones para la mayoría de especímenes, pero existen algunos que presentan grandes complicaciones de salud, nutrición, entre otras y por tanto son necesarios, equipos, instalaciones, herramientas y profesionales especializados en cada uno de los temas que se puedan presentar, por ende es fundamental tener un socio estratégico que cuente con las instalaciones, áreas, equipos, personal, mecanismos que garanticen las condiciones adecuadas para poder realizar la entrega de dichos especímenes, con el fin de lograr llevar a buen término del proceso pertinente en cada uno de los casos.

En consecuencia, la CAS presenta deficiencia técnica referente a: herramientas, equipos y personal especializado para la atención efectiva de emergencias a las especies que se encuentran en estado crítico y que requieren de procesos de recuperación o tratamientos especializados (tiempo considerable), que permitan posteriormente liberar en su habitad natural.

3.3 Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.

Problema Central: Alta demanda de especies (fauna silvestre), ingresadas a la CAS que necesitan procesos de recuperación oportunos para disminuir el riesgo de muerte.

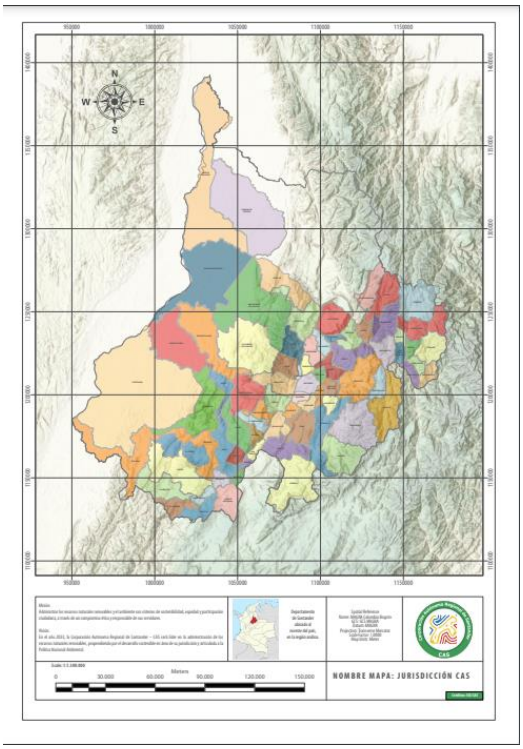
No	Causa Directa	Causas Indirecta	Efectos Directos	Efectos Indirectos
1	Comercialización, tráfico y tenencia ilegal de fauna silvestre en los diferentes municipios de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander.	Carencia en el conocimiento por parte de la comunidad de la normatividad vigente que limita todos los aspectos referentes a fauna silvestre.	Impacto negativo al aumentar la comercialización y tenencia ilegal de fauna silvestre afectando las poblaciones en su ecosistema natural	Disminución de la biodiversidad en las diferentes zonas de donde se extraen cada uno de los especímenes.
2	Rescates y/o decomisos de especímenes de fauna silvestre en diferentes condiciones de salud y grados de impronta.	Demanda en el tráfico ilegal (comercialización) de los diferentes especímenes de fauna silvestre presentes en el territorio nacional.	Impactos negativos de alta magnitud en los ecosistemas del medio ambiente, en los recursos renovables y en el paisaje.	Disminución de población en el hábitat natural de las diferentes especies víctimas de comercialización y tráfico ilegal de fauna silvestre.

3	Deficiencia de herramientas, equipos y personal técnico idóneo, para garantizar la atención de emergencias a la fauna silvestre acogida por la CAS.	Baja cobertura para tratamientos de recuperación y rehabilitación de las especies.	Muertes por Desnutrición y Atención Inoportuna.	Alteración al equilibrio del ecosistema por la pérdida de la biodiversidad.

3.4 Localización Geográfica y Caracterización Demográfica de la Zona donde se ubica Problema o Necesidad en forma Directa

La localización del presente proyecto se dará en la **Reserva Natural de la aliada ubicada** dentro de la jurisdicción de la CAS en Santander, sin embargo, el fin del mismo es la atención de los especímenes que necesiten tratamientos más especializados provenientes de la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, la cual está dividida en las oficinas regionales de apoyo de Mares, Enlace, García Rovira, Comunera, Vélez y Guanentina.

La recepción de los especímenes se dará de manera dispersa por toda la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, la cual se localiza en el Departamento de Santander, región nororiental de Colombia, vertiente occidental de la cordillera oriental, con una extensión de 26.013 $Km^{2,}$ equivalente al 81.18% del área total del departamento de Santander, el cual corresponde a 30.537 $Km^{2.}$



El desarrollo de las operaciones del convenio se realiza en beneficio de los 74 municipios que constituye la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, es decir abarcando la totalidad del

área de cobertura.

4. Descripción General del Proyecto:

4.1 Definición de Objetivos (General y Específicos). Objetivo General

Garantizar la Atención Post-Aprensión, Post -Decomiso, Rescate o Entrega Voluntaria de individuos de Fauna Silvestre de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS.

Objetivos Específicos	Actividades	Metas o Logro Esperado
Recepcionar y evaluar las diferentes especies de fauna silvestre rescatadas, entregadas voluntariamente o mediante decomisos en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.	Conformación de un grupo multidisciplinario de profesionales expertos en manejo de fauna silvestre con destrezas en áreas de Biología, Veterinaria, Nutrición y Cuidado animal.	
	Consolidación del sistema de registro (recepción) y proceso evaluativo de ingreso de las especies, además de garantizar la trazabilidad de la información de cada individuo. En esta fase se hace necesario aplicar los procesos y/o protocolos establecidos en la Resolución 2064 del 2010 del Ministerio de Ambiente y demás necesarios referente a manutención y rehabilitación de fauna silvestre	Efectividad de un 100% en la recepción y valoración de los especímenes que necesitan tratamientos especializados.
Fortalecer la atención a especímenes en estado de vulnerabilidad, a través de la operatividad de un equipo interdisciplinarios, que cuente con las herramientas necesarias para dicho propósito.	Diseño de protocolos, por grupo zoológico, para el transporte, recepción y valoración de individuos. Considerando la amplia diversidad de especies, se definirán los métodos de actuación de acuerdo con la condición de los individuos desde el mismo instante de la entrega realizada por la Autoridad Ambiental. Este componente incluirá la aplicación de las técnicas de	Efectividad mínima de un 70% en el proceso de rehabilitación de los especímenes.

	marcaje definidas por la Resolución 2064/2010.	
	Aplicación de técnicas para la recuperación de las condiciones biológicas de individuos recibidos en recintos especializados. Procesos desarrollados por los profesionales especialistas, utilizando instalaciones adecuadas (y fases secuenciales) para el despliegue de comportamientos naturales según las especies, así como el cuidado y evaluación posterior de los individuos.	
	Administración de tratamientos médico-veterinarios a individuos con potencial aptitud de recuperación. Considerando la condición de salud de estos. En esta fase se hace necesario aplicar los procesos y/o protocolos establecidos en la Resolución 2064 del 2010 del Ministerio de Ambiente y demás necesarios referente a manutención y rehabilitación de fauna silvestre	Suministro al 100% de los especímenes que requieran intervención.
	Identificación de puntos de reincorporación de individuos rehabilitados en sus componentes biológicos y veterinarios.	Efectividad de un 100% en el proceso de liberación de los especímenes rehabilitados y que presenten las condiciones necesarias para aplicar en dicho procedimiento.
	Definición de instituciones para la disposición de individuos con aptitud veterinaria. Se desarrollarán gestiones para definir el destino de individuos que, si bien tienen aptitudes veterinarias, presentan características biológicas que no aseguran su autonomía para	

	sobrevivir (por conductas de impronta).	
	Realizar la liberación en su hábitat natural de los diferentes especímenes de fauna silvestre rehabilitados completamente este procedimiento se hace por la entidad ambiental.	

4.2 Justificación

Colombia se adhirió mediante la ley 17 de 1981 a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres "CITES", lo cual significa asumir, entre otras cosas, la implementación de medidas de control efectivo sobre el tráfico ilegal de fauna silvestre. A pesar de este convenio y de la normatividad nacional creada para cumplirlo, como corresponde a la Ley 99 de 1993, el delito del tráfico continúa boyante en el país.

Una de las fallas que han llevado a esta trágica situación corresponde a la falta de voluntad política y de coordinación entre las entidades gubernamentales para controlar la actividad delictiva contra la fauna silvestre, como lo demuestran la ausencia de estadísticas actualizadas y sistematizadas a nivel nacional y distrital para poder diseñar estrategias efectivas.

La sociedad civil juega un papel fundamental en la conservación de la fauna silvestre; el no comprar, no tener, denunciar a traficantes y tenedores y servir como reubicador de las especies rescatadas y recuperadas por las autoridades ambientales o de carácter policivo; son acciones concretas en las que pueden participar.

Debido a lo anterior es fundamental la conformación de lazos que permitan unir esfuerzos en búsqueda de seguir trabajando en la conservación de las diferentes especies de fauna silvestre presentes en el territorio Nacional y en la jurisdicción CAS, por lo tanto, se espera poder brindar los procesos necesarios a cada uno de los especímenes que necesiten ser rehabilitados y llevar en un alto porcentaje la terminación del mismo a un impacto positivo para el equilibrio de los ecosistemas.

El Proyecto se fundamenta en el cumplimiento de la RESOLUCIÓN 2064 DE 2010, de MINAMBIENTE, mediante la articulación de esfuerzos técnicos, logísticos y económicos entre la autoridad ambiental y la organización civil sin ánimo de lucro. Lo anterior tiene como objetivo principal atender desde la CAS y según apliquen por competencias y funciones para la protección y conservación del recurso natural (Fauna), mediante acciones administrativas, coercitivas, normativas y junto al aliado cumplir con su función social mediante la atención Post-Aprensión, Pos-Decomiso, Rescate o Entrega Voluntaria de individuos de Fauna Silvestre que necesiten tratamientos especializados en la reserva, la cual cuenta con el personal idóneo, los equipos e infraestructura para realizar el proceso de rehabilitación a cada una de las especies que sea necesario y remitidas por la CAS, lo cual permite la reintroducción de estas especies a su hábitat natural contribuyendo con el equilibrio de los ecosistemas y el mantenimiento de las poblaciones.

La Autoridad Ambiental, Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, llevará a cabo todas sus funciones, en articulación con la Policía Ambiental, para atender las circunstancias asociadas a la Fauna

Silvestre en todos los Municipios de la jurisdicción, posteriormente los individuos objeto de estas acciones serán recepcionados y valorados por profesionales de la Entidad y dependiendo de las condiciones de los especímenes se determinará la entrega a profesionales del aliado, para determinar su condición y proceder con los protocolos necesarios en cada uno de los casos específicos.
Todo el procedimiento estará amparado en los protocolos preestablecidos, adaptados y aprobados por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

4.3 Actores participantes del Proyecto.

Actor	Interés – Expectativa	Posición	Contribución o Gestión
Comunidad Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander	Beneficiario Atención eficiente y oportuna a los diferentes especímenes de fauna silvestre provenientes de casos de tráfico, comercialización, rescates y/o entregas voluntarias en las diferentes comunidades jurisdicción CAS.	Beneficiario	Información oportuna a los entes de control o a la Entidad misma.
Funcionarios y contratista de la Corporación Autónoma Regional de Santander.	Atender con prontitud y de manera correcta los diferentes especímenes que necesiten traslados para recibir protocolos eficientes.	Beneficiario	Garantizar el mínimo perjuicio al equilibrio del Medio Ambiente.
Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS	Garantizar los procesos de rehabilitación necesarios a todos los especímenes rescatados dentro de la jurisdicción CAS.	Contribuyente	Apoyo económico a la reserva del aliado para la sostenibilidad de los especímenes remitidos y sus respectivos tratamientos.
Reserva Natural ESAL	Ejecución de protocolos y/o tratamientos necesarios a cada uno de los especímenes entregados por la Corporación Autónoma Regional de Santander. Disponibilidad de Instalaciones, Áreas Naturales para la Liberación, Equipos, Herramientas e Idoneidad	Contribuyente	Profesionales idóneos para cada caso específico. Instalaciones, equipos y herramientas Sostenimiento de los diferentes especímenes durante los respectivos procesos. Aplicación de todos los protocolos necesarios a los especímenes de Fauna Silvestre.

4.4 Descripción de la Población Objetivo del Proyecto (Características sociales y económicas)
La población objetivo es cada uno de los miembros de la comunidad de los 74 municipios bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, la cual está compuesta por aproximadamente 850.000 habitantes, que pueden presentar potenciales casos con fauna silvestre y mostrar interés en la recuperación y rehabilitación de cada uno de los especímenes, con el fin de velar por la conservación del

medio ambiente.

De igual manera, este proyecto está dirigido a los animales de los diferentes grupos Biológicos que llegan a la Corporación. Dichos especímenes se pueden clasificar en 3 diferentes grupos biológicos y un importante número de especies.

MAMÍFEROS: 23 ESPECIES	
NOMBRE CIENTÍFICO	**NOMBRE COMÚN**
Sciurus vulgaris	Ardilla
Dasypus sabanicola	Armadillo
Hydrochoerus hydrochaeris	Chigüiro
Leopardus wiedii	Margay
Alouatta seniculus	Mono Aullador
Cebus albifrons	Mono Cariblanco
Aotus lemurinus	Mono Nocturno
Saguinus oedipus	Mono Tití
Lontra longicaudis	Nutria
Dasyprocta punctata	Ñeque
Tamandua mexicana	Oso Hormiguero
Bradypus variegatus	Oso perezoso
Photus flavus	Perro de monte
Dasyprocta fuliginosa	Picure
Coendou prehensilis	Puerco Espín
Puma concolor	Puma
Oligoryzomys logicaudatus	Ratón de los Espinos
Leopardus tigrinus	Tigrillo
Agouti paca	Tinajo
Saguinus leucopus	Titi Gris
Didelphis marsupialis	Zarigüeya
Metachirus nudicaudatus	Zorra Mantequera
Cerdosyum thous	Zorro Perro

REPTILES: 11 ESPECIES	
NOMBRE CIENTÍFICO	**NOMBRE COMÚN**
Boa constrictor	Boa
Crotalus durissus	Cascabel

Micrurus dumerilii	Coral
Lampropeltis triangulum	Coral Falsa
Micrururs mipartitus	Rabo de ají
Spilotes pullatus	Serpiente Cazadora
Bothrops asper	Talla X
Trachemys callirostris	Hicotea
Chelonoides carbonaria	Morrocoy
Quinosternon leucostomun	Tortuga Tapaculo
Iguana	Iguana

AVES: 15 ESPECIES	
NOMBRE CIENTÍFICO	**NOMBRE COMÚN**
Ara ararauna	Guacamaya Azul-amarillo
Ara Macao	Guacamaya Bandera
Ara militaris	Guacamaya Verde
Amazona oratrix	Loro Frenti Amarillo
Amazona autumnalis	Loro Frenti rojo
Pionus menstruus	Loro Cabeza Azul
Brotogeris Jugularis	Loro Real
Ortalis ruficauda	Guacharaca
Rupornis magnirostris	Gavilán Pollero
Bubo	Búho
Megascops choliba	Currucutú
Steatornis caripensis	Guácharo
porphyrio martinicus	Polla de Agua
Turdus fuscater	Mirla
Aburria aburri	Pava Negra
Sturnella magna	Chirlobirlo

La anterior información es producto de los datos conglomerados de los registros de la Fauna Silvestre recibida en las instalaciones de la CAS San Gil. Lo correspondiente al periodo comprendido desde el año 2015 al reporte final del año 2025 se han realizado 6830 recepción de animales en las diferentes instalaciones y sedes regionales de la Corporación Autónoma de Santander (CAS) provenientes de decomisos, entregas voluntarias y rescates, siendo esto un promedio de 683 animales recibidos anualmente de las diferentes especies silvestres que llegan a la CAS, de los cuales son aves, mamíferos y reptiles; de estos se necesitaron tratamientos especiales en especímenes de diferentes especies; sin embargo, el proyecto también puede ejercer su propósito sobre otras especies que no sean mencionadas anteriormente y

que necesiten la respectiva atención.

4.5 Definición y Descripción Breve de las Alternativas de Solución.

ALTERNATIVA No 1

.

Desarrollar un convenio de Cooperación/Colaboración, entre la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y con una ESAL para el manejo de Fauna Silvestre mediante la atención, sostenibilidad y valoración de los diferentes especímenes recepcionados en la jurisdicción de la CAS; basado en las diferentes figuras que la Organización tiene registradas ante la Entidad.

ALTERNATIVA No 2

Realizar la construcción del Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna silvestre por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, el cual debe contar con los equipos, instrumentos y elementos necesarios para su óptimo funcionamiento, de igual manera, contratar el equipo de profesionales necesario para la operatividad.

Se realiza el proceso de selección y se determina que la alternativa que se puede desarrollar por parte de la Autoridad Ambiental es la numero 1, ya que la resolución 2064 del 2010 estipula las figuras y demás requerimientos que deben cumplir organizaciones que deseen trabajar con fauna silvestre, y la reserva natural del aliado cumple con las mismas, además, dicha alternativa es acorde con respecto a los recursos disponibles de la CAS para la vigencia y al tiempo de ejecución para cubrir la necesidad, de igual manera contribuye con el cumplimiento del objetivo misional de la Corporación, el cual es la preservación de la vida de la Fauna Silvestre que es rescatada, decomisada o entregada voluntariamente a la Corporación. En el caso específico de la Alternativa No. 2 no es viable debido al tiempo de ejecución de esta, porque la necesidad es latente y se requiere de dar solución de forma inmediata, además la entidad no cuenta con la disponibilidad del presupuesto necesario para realizar un proyecto de construcción.

5. Desarrollo de las Alternativas de Solución

5.1 Marco Legal.

Ley 17 de 1981: Mediante la cual se aprueba en Colombia la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre –CITES-. Esta Convención entró en vigor el 1º de Julio de 1975 y actualmente cuenta con 154 países signatarios. Su objetivo principal es regular la exportación, reexportación e importación de animales y plantas, sus partes y derivados, sobre la base de un sistema de permisos.

Ley 84 de 1989: Por la cual se adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, cuyas disposiciones se orientan a promover la salud y el bienestar de los animales, erradicar y sancionar el maltrato para con los mismos y desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.

Ley 99 de 1993: Por el cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables

Ley 1333 de 2009: Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras

disposiciones.

Ley 599 de 2000: Mediante la cual se dicta el Código Penal Colombiano, incluyendo disposiciones relacionadas con los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, tales como el ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables, la violación de fronteras para la explotación de recursos naturales, el manejo ilícito de microorganismos nocivos, daños a los recursos naturales, caza y pesca ilegal, entre otros.

Ley 611 de 2000: Mediante la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de fauna silvestre y acuática. Entre otras disposiciones, establece normas de control para la supervisión del funcionamiento de zoo criaderos.

Ley No 1774 del 6 de enero de 2016: la cual regula el Bienestar animal.

Decreto 1791 de 1996 (Articulo 2): El presente Decreto tiene por objeto regular las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible.

Decreto Ley 2811 DE 1974 (Articulo 1): El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.

Decreto 1608 de 1978 (Artículo 1): El presente Decreto desarrolla del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente en materia de fauna silvestre y reglamenta por tanto las actividades que se relacionan con este recurso y con sus productos.

Decreto 1076 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución 1367/2000: por la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes

Artículo 1°. Objeto. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y Judicial.

Artículo 3°. Principios.

a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:

1. Que no sufran hambre ni sed,
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido:
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Resolución 438/2001: Estableció el procedimiento para las autorizaciones de importación y exportación de especímenes de la diversidad biológica que no se encuentran listadas en los apéndices de la Convención CITES.
Resolución 2064 del 21 de octubre de 2010: se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones.
Resolución DGL. 000043 del 18 de febrero del 2021: Por la cual se registra e inscribe ante la CAS el Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación CAVR del Magdalena Medio, ubicado en la Reserva natural de la organización Cabildo Verde Sabana de Torres.
Resolución DGL. 00047 del 18 de febrero del 2021: Por la cual se registra ante la CAS a Cabildo Verde Sabana de Torres en la red de amigos de fauna silvestre de la Autoridad Ambiental.

En el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS "es tiempo de la sostenibilidad" 2024-2027 se estipula el programa fortalecimiento de la gestión administrativa y recurso humano, en el proyecto Mejoramiento de la infraestructura, equipamiento y dotación de sedes y actividad No. 67 Suministro de Insumos y Servicios para la Atención, Recuperación y Rehabilitación de Fauna.

Plan Nacional de Desarrollo "Potencia Mundial de la Vida"

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 incluye medidas específicas para la conservación y protección de la fauna silvestre. Uno de los aspectos clave es la creación del Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal (SINAPYBA), que tiene como objetivo principal unificar y coordinar los esfuerzos de protección animal a nivel nacional. Este sistema estará liderado por el Comité Nacional Intersectorial de Protección y Bienestar Animal y se enfocará en la gestión institucional, la información y el conocimiento, así como en la educación y la participación ciudadana en temas de bienestar animal.

Además, el PND reconoce la importancia de la conservación de la biodiversidad como parte integral de la lucha contra el cambio climático y la preservación del medio ambiente. Dentro de este marco, se incluyen acciones estratégicas para el manejo y protección de la fauna silvestre, en línea con los compromisos internacionales adquiridos por Colombia, como la Convención sobre la Diversidad Biológica.
Estas iniciativas buscan no solo proteger a las especies en riesgo, sino también garantizar un enfoque más holístico que vincule el bienestar animal con la sostenibilidad ambiental a largo plazo

Igualmente, se creará la Estrategia Nacional para el Control de Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre con el fin de establecer acciones conjuntas para controlar, prevenir y evitar dichas prácticas ilegales, así como fortalecer la educación en los derechos de animales e implementar protocolos para la rehabilitación y el restablecimiento de los animales incautados a sus ecosistemas de referencia

ARTÍCULO 27.o. "ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA

SILVESTRE". Créese la "Estrategia Nacional para el Control de Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre", cuyo objetivo será establecer una línea de acciones conjuntas para controlar, prevenir y evitar esta práctica ilegal, a partir de la educación en los derechos de los animales, la generación y respuesta de alertas tempranas, la presencia e intervención permanente en los territorios donde la actividad es recurrente y ***la generación e implementación de protocolos para la rehabilitación y restablecimiento de los animales incautados a sus ecosistemas de referencia***.

Departamento Nacional de Planeación

Plan Departamental de Desarrollo "Es tiempo de Santander"

En el Eje de Sostenibilidad, la Gobernación de Santander, ha considerado: *"En materia de ambiente y desarrollo sostenible, se crearán condiciones para el progreso sostenible, con un enfoque en la protección y conservación de la biodiversidad, los ecosistemas estratégicos, los recursos naturales y los servicios ecosistémicos. Se fomenta la colaboración y articulación entre los actores de la cuádruple hélice (gobierno, sector privado, sociedad civil y academia), con el fin de abordar de manera conjunta los desafíos ambientales y avanzar hacia una gestión ambiental integrada y compartida…*"

6. Análisis del Entorno.

6.1 Del Bien y/o Servicio. La descripción técnica de los componentes del convenio, están contenidos en el documento de nombre anexo técnico.

6.2 Sostenibilidad. La ejecución y sostenibilidad del convenio está a cargo del trabajo mancomunado entre la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS y la ESAL; por parte de la Autoridad Ambiental se dispondrán los recursos económicos para el respectivo sostenimiento de los procesos a efectuar en cada uno de los especímenes y por parte del aliado dispondrá de CAVR, sus instalaciones, capacidad y personal idóneo, con el fin de llevar a buen término los procesos de recuperación de los especímenes entregados por la Autoridad Ambiental.
Es decir, en el marco de ejecución del convenio la CAS efectúa aportes económicos y una vez finalizado el mismo, la sostenibilidad corre por cuenta de la ESAL.

6.3 Descripción de las Actividades a Desarrollar. Describa la metodología a utilizar en la ejecución del proyecto.

ACTIVIDAD	METODOLOGÍA
Conformación de un grupo multidisciplinario de profesionales expertos en manejo de fauna silvestre con destrezas en áreas de Biología, Veterinaria, Nutrición y Cuidado animal.	Para la atención oportuna de los diferentes especímenes de fauna silvestre que sean parte del convenio.
Consolidación del sistema de registro (recepción) y proceso evaluativo de ingreso de las especies, además de garantizar la trazabilidad de la información de cada individuo. En esta fase se hace necesario aplicar los procesos y/o protocolos establecidos en la Resolución 2064 del 2010 del Ministerio de Ambiente y demás necesarios referentes a manutención y rehabilitación de fauna silvestre.	Crear bases de datos y de registro para controlar la trazabilidad de los especímenes y tener el control del progreso de cada uno de los procesos.

Diseño de protocolos, por grupo zoológico, para el transporte, recepción y valoración de individuos. Considerando la amplia diversidad de especies, se definirán los métodos de actuación de acuerdo con la condición de los individuos desde el mismo instante de la entrega realizada por la Autoridad Ambiental. Este componente incluirá la aplicación de las técnicas de marcaje definidas por la Resolución 2064/2010.	Para realizar de la forma más adecuada el traslado de especímenes de fauna silvestre y tener plenamente identificado cada uno de los mismos.
Aplicación de técnicas para la recuperación de las condiciones biológicas de individuos recibidos en recintos especializados. Procesos desarrollados por los profesionales especialistas, utilizando instalaciones adecuadas (y fases secuenciales) para el despliegue de comportamientos naturales según las especies, así como el cuidado y evaluación posterior de los individuos.	Para brindar las condiciones óptimas con el fin de garantizar el desarrollo de su comportamiento natural y obtener respuestas positivas a los diferentes tratamientos por parte de cada uno de los especímenes.
Administración de tratamientos médico-veterinarios a individuos con potencial aptitud de recuperación. Considerando la condición de salud de estos. En esta fase se hace necesario aplicar los procesos y/o protocolos establecidos en la Resolución 2064 del 2010 del Ministerio de Ambiente y demás necesarios referentes a manutención y rehabilitación de fauna silvestre.	Para garantizarla condiciones de salud necesaria d ellos diferentes especímenes con el fin de obtener las respuestas esperadas en el proceso de rehabilitación.
Identificación de puntos de reincorporación de individuos rehabilitados en sus componentes biológicos y veterinarios.	Para garantizar zonas adecuadas de liberación, con el fin de garantizar el comportamiento natural de las especies y aumentar las posibilidades de supervivencia de estas.
Realizar la liberación en su hábitat natural de los diferentes especímenes de fauna silvestre rehabilitados completamente este procedimiento se hace por la entidad ambiental.	Se efectúa la liberación correspondiente en el habitad natural según aplique para cada proceso final de las especies rehabilitadas. En conjunto, la entidad Ambiental (CAS) y el aliado, realizan la liberación en sitio según aplique cada caso particular.
Definición de instituciones para la disposición de individuos con aptitud veterinaria. Se desarrollarán gestiones para definir el destino de individuos que, si bien tienen aptitudes veterinarias, presentan características biológicas que no aseguran su autonomía para sobrevivir (por conductas de impronta).	Para garantizar lugares con capacidad de tener las especies en semi cautiverio por perpetuidad, debido a la imposibilidad de retornar a su hábitat natural.

7. Análisis Financiero

7.1 Presupuesto del Proyecto. Este presupuesto se operará a manera de bolsa, se designan recursos económicos por parte de la CAS, que serán ejecutados de acuerdo a la necesidad y el comportamiento de recepción y atención de especímenes, lo anterior se desarrollara durante el plazo del proyecto.

El valor asignado es de conformidad a los valores históricos de convenios del mismo tipo celebrados, valores que se emplean para cubrir dichas necesidades.

CARGO / OFICIO O CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO (MESES)	VALOR ATENCION	CANTIDAD	PORCENTAJE DE DEDICACION	VALOR PARCIAL	FINANCIACIÓN	
							CAS	ESAL
PERSONAL								
Coordinador General	Mes	7,00	$ 3.360.000	1	50%	$ 11.760.000	$ -	$ 11.760.000
Veterinario	Mes	7,00	$ 4.200.000	1	50%	$ 14.700.000	$ 14.700.000	$ -
Biólogo	Mes	7,00	$ 4.200.000	1	50%	$ 14.700.000	$ 14.700.000	$ -
Técnico Cuidador	Mes	7,00	$ 3.000.000	1	100%	$ 21.000.000	$ 21.000.000	$ -
Técnico Cuidador	Mes	7,00	$ 3.000.000	1	50%	$ 10.500.000	$ -	$ 10.500.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 72.660.000**	**$ 50.400.000**	**$ 22.260.000**
CONCEPTO	**UNIDAD**	**TIEMPO DE UTILIZACIÓN**	**COSTO UNITARIO**	**CANTIDAD INDIVIDUO**		**VALOR PARCIAL POR UNIDAD**	**CAS**	**ESAL**
SUMINISTRO								
Alimentacion								
Aves	Día/Individuo	20	$ 4.600	120		$ 11.040.000	$ 11.040.000	$ -
Reptiles y Anfibios	Día/Individuo	5	$ 3.200	200		$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ -
Mamíferos	Día/Individuo	20	$ 5.000	60		$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ -
SUBTOTAL ALIMENTACIÓN						**$ 20.240.000**	**$ 20.240.000**	**$ -**
Medicamentos e Insumos								
Medicamentos Veterinarios	Kit	1	$ 12.500	350		$ 4.375.000	$ 4.375.000	
Marcaje de Individuos	Unidad	120	$ 25.000	1		$ 3.000.000	$ 3.000.000	
SUBTOTAL COSTOS DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS						**$ 7.375.000**	**$ 7.375.000**	**$ -**
CONCEPTO	**UNIDAD**	**TIEMPO DE UTILIZACIÓN**	**COSTO UNITARIO**	**CANTIDAD INDIVIDUO**		**VALOR PARCIAL POR UNIDAD**	**CAS**	**ESAL**
OTROS GASTOS								
Alquiler de Instalaciones para la Recepción y Valoración	Mes	7,0	$ 1.895.000	1		$ 13.265.000	$ -	$ 13.265.000
Alquiler de Instalaciones, Equipos y Herramientas para Rehabilitación y Reubicación de las especies que lo	Mes	7,0	$ 2.895.000	1		$ 20.265.000	$ -	$ 20.265.000
Gastos de Transporte para movilizar los especimenes desde cabildo verde a los lugares de liberación requeridos para los especimenes que cumplen su proceso	Trayecto	10,0	$ 290.000	1		$ 2.900.000		$ 2.900.000
TOTAL OTROS GASTOS						**$ 36.430.000**	**$ -**	**$ 36.430.000**
CONCEPTO	**UNIDAD**		**COSTO UNITARIO**	**CANTIDAD**		**VALOR PARCIAL**	**CAS**	**ESAL**
ITEMS BOLSA DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS								
CIRUGÍA (por demanda o de acuerdo a la necesidad de especimenes operados)								
Aves	Unidad		$ 400.000	1		$ 400.000	$ 400.000	
Mamíferos	Unidad		$ 611.000	1		$ 611.000	$ 611.000	
Reptiles	Unidad		$ 150.000	1		$ 150.000	$ 150.000	
SUBTOTAL CIRUGIAS						**$ 1.161.000**	**$ 1.161.000**	**$ -**
HOSPITALIZACIÓN								
Aves	Día		$ 25.000	7		$ 175.000	$ 175.000	
Mamíferos Grandes	Día		$ 45.000	7		$ 315.000	$ 315.000	
Anfibio y Reptiles	Día		$ 28.000	7		$ 196.000	$ 196.000	
SUBTOTAL HOSPITALIZACIÓN						**$ 686.000**	**$ 686.000**	**$ -**
LABORATORIO								
Coprologico	Unidad		$ 12.000	1		$ 12.000	$ 12.000	
Parcial de Orina	Unidad		$ 13.000	1		$ 13.000	$ 13.000	
Raspado de Piel Serumen	Unidad		$ 12.000	1		$ 12.000	$ 12.000	
Cuadro Hematico + extendido sanguineo + transaminas	Unidad		$ 21.000	1		$ 21.000	$ 21.000	
SUBTOTAL LABORATORIO						**$ 58.000**	**$ 58.000**	**$ -**
IMAGENOLOGÍA								
Radiografía digital	Unidad		$ 80.000	1		$ 80.000	$ 80.000	
SUBTOTAL IMAGENOLOGÍA						**$ 80.000**	**$ 80.000**	**$ -**
RESTRICCIÓN QUÍMICA								
Anestesia	Unidad		$ 150.000	1		$ 150.000	$ -	$ 150.000,00
SUBTOTAL RESTRICCIÓN QUÍMICA						**$ 150.000**	**$ -**	**$ 150.000**
TOTAL						**$ 138.840.000**	**$ 80.000.000**	**$ 58.840.000**
PARTICIPACION - FINANCIACION						**100%**	**57,6%**	**42,4%**

PERSONAL TECNICO REQUERIDO:

PERFIL PROFESIONAL	CARGO	EXPERIENCIA
Profesional en áreas administrativas, contables o financieras.	Coordinador Administrativo	Profesional en área administrativas, contables o financieras.
Profesional en Medicina Veterinaria.	Médico Veterinario	Experiencia mínima de Cinco (05) años certificada, en el rescate, manejo, atención o rehabilitación de fauna silvestre
Profesional en Biología.	Biólogo	Experiencia mínima de Un (01) años certificada, en el rescate, manejo, atención o rehabilitación de fauna silvestre certificada, en el rescate, manejo, atención o rehabilitación de fauna silvestre.
Obrero con Experiencia	Técnico Cuidador	Experiencia mínima de Cinco (05) años en la Atención, Manejo y Cuidado de fauna silvestre
Obrero con Experiencia	Técnico Cuidador	Experiencia mínima de cinco (05) años en la Atención, Manejo y Cuidado de fauna silvestre

El valor total del proceso convenio haciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($138.840.00),** de los cuales el **57.6%** son aportados por la CAS, cuyo valor es **OCHENTA MILLONES PESOS MCTE (80.000.000)** y el **42.4%** aportado por la ESAL cuyo valor es **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (58.840.000).**

Del valor total del convenio, se realizar el pago del personal requerido para la atención de la fauna ingresada a las instalaciones del aliado. Al igual se descuenta el valor por la alimentación, atención medica veterinaria, procedimientos quirúrgicos o de laboratorio que se devenguen de las especies que ingresan al establecimiento paulatinamente y que a su vez deben estar autorizadas y valoradas previamente por miembros de la CAS.

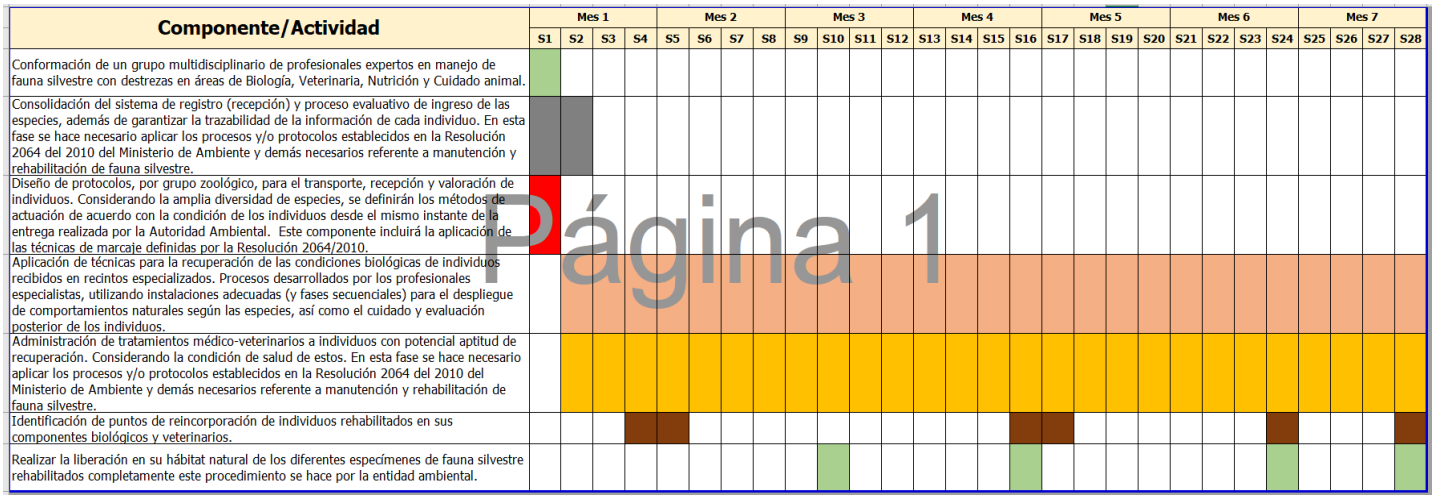
Nota: No existen cantidades fijas para la recepción, valoración, alimentación y atención médica veterinaria, toda vez que la corporación de acuerdo a las necesidades presentadas realizara los requerimientos en la medida que se vayan ejecutando. El presupuesto de personal es fijo y va por un pago mensual durante la ejecución del convenio y el restante se ejecutará en la modalidad de bolsa para los ítems mencionados, descontando los valores unitarios efectivamente suministrados hasta agotar techo presupuestal.

7.2 Fuentes de Financiación. Especifique las entidades financiadoras del proyecto, el tipo de aportes a realizar y los montos totales de dichos aportes.

ENTIDAD	EN ESPECIE	EN DINERO

CAS	-	$ 80.000.000
ESAL		$ 58.840.000
TOTAL		$138.840.00

7.3 Cronograma de Ejecución del Proyecto. La Entidad ha determinado como plazo de ejecución para el objeto del contrato Siete (7) Meses como se muestra en el siguiente cronograma.



Componente/Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7			
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24	S25	S26	S27	S28
Conformación de un grupo multidisciplinario de profesionales expertos en manejo de fauna silvestre con destrezas en áreas de Biología, Veterinaria, Nutrición y Cuidado animal.																												
Consolidación del sistema de registro (recepción) y proceso evaluativo de ingreso de las especies, además de garantizar la trazabilidad de la información de cada individuo. En esta fase se hace necesario aplicar los procesos y/o protocolos establecidos en la Resolución 2064 del 2010 del Ministerio de Ambiente y demás necesarios referente a manutención y rehabilitación de fauna silvestre.																												
Diseño de protocolos, por grupo zoológico, para el transporte, recepción y valoración de individuos. Considerando la amplia diversidad de especies, se definirán los métodos de actuación de acuerdo con la condición de los individuos desde el mismo instante de la entrega realizada por la Autoridad Ambiental. Este componente incluirá la aplicación de las técnicas de marcaje definidas por la Resolución 2064/2010.																												
Aplicación de técnicas para la recuperación de las condiciones biológicas de individuos recibidos en recintos especializados. Procesos desarrollados por los profesionales especialistas, utilizando instalaciones adecuadas (y fases secuenciales) para el despliegue de comportamientos naturales según las especies, así como el cuidado y evaluación posterior de los individuos.																												
Administración de tratamientos médico-veterinarios a individuos con potencial aptitud de recuperación. Considerando la condición de salud de estos. En esta fase se hace necesario aplicar los procesos y/o protocolos establecidos en la Resolución 2064 del 2010 del Ministerio de Ambiente y demás necesarios referente a manutención y rehabilitación de fauna silvestre.																												
Identificación de puntos de reincorporación de individuos rehabilitados en sus componentes biológicos y veterinarios.																												
Realizar la liberación en su hábitat natural de los diferentes especímenes de fauna silvestre rehabilitados completamente este procedimiento se hace por la entidad ambiental.																												

Página 1

7.4 Identificación de Beneficios.

- Presencia Institucional más eficiente, por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS en los diferentes procesos referentes a fauna silvestre en la jurisdicción de la entidad.
- Atención y sostenimiento de los individuos de fauna silvestre que necesite procesos especiales bajo los protocolos médicos y biológicos.
- Impacto positivo en los diferentes ecosistemas al contribuir con el equilibrio biológico de los mismos.
- Cumplimiento a cabalidad de los diferentes procedimientos establecidos en la Resolución 2064 del 2010.
- Trabajo mancomunado por las dos entidades en busca del bienestar de las especies de fauna silvestre presentes en la jurisdicción CAS.

7.5 Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales

Aspecto	Descripción	Impacto*	Tipo de impacto**	Mitigación
Generación de residuos Sólidos orgánicos e inorgánicos	Generados en las actividades generales del personal que interviene en todas las etapas del proyecto.	Alto	Negativo	Disposición de los residuos en los sitios adecuados y control de la generación de los mismos.

Generación de residuos sólidos Consumo de papel	Actividades de trabajo de oficina y consolidación de informes del proyecto.	Alto	Negativo	Aplicar los programas establecidos por la entidad para la gestión Integral de Residuos Sólidos.
Generación de gases contaminantes.	Generados en las actividades generales del traslado de fauna silvestre y personal que interviene en el proyecto.	Alto	Negativo	Verificar el buen funcionamiento del cuerpo automotriz utilizado en los traslados y ser eficientes para evitar movimientos innecesarios.
Consumo de Energía.	Por el uso de, equipo de cómputo y demás equipos de medición que se puedan utilizar en el proyecto.	Moderado	Negativo	Aplicar los programas establecidos por la entidad para el uso eficiente y ahorro de Energía
Económico-social	Uso de personal para la ejecución del convenio y operación de los equipos, instrumentos y elementos.	Alto	Positivo	No Aplica.
Atención Fauna Silvestre	Atención, Manejo y Manutención Post – Aprensión, Decomiso, Rescate o Entrega Voluntaria de individuos de Fauna Silvestres	Alto	Positivo	

*__Impacto:__ (Alto, Bajo, Moderado, Muy Alto, Muy Bajo)

**__Tipo de impacto:__ (Positivo – Negativo)

7.6 Posibles Causas para no Ejecutar el Proyecto. Identifique las posibles causas por las cuales no se puedan ejecutar el proyecto.

- **Posibles causas para no ejecutar el proyecto**
- **Análisis de riesgos**

Descripción del riesgo	Probabilidad*	Efectos	Impacto**	Medidas de Mitigación
Cambio de la moneda	Probable	Incremento en el valor de los procesos a ejecutar en cada individuo.	Alto	Comprometer con anterioridad a las dos partes del proyecto a la ejecución de este independiente del

				aumento en los costos.
Recorte presupuestal, con referencia a los recursos asignados para la ejecución del convenio.	Remoto	No ejecución de la actividad.	Alto	Comprometer recursos con la alta dirección de la CAS.
Aumento en las alteraciones de orden público, que impiden la llegada a algunas zonas.	Probable	Disminución en la efectividad de los procesos del proyecto.	Moderado	Trabajo mancomunado con fuerzas armadas que garanticen las condiciones de seguridad en las diferentes zonas.
Impacto negativo en los ecosistemas por liberaciones de fauna silvestre.	Remoto	Incumplimiento en la finalidad del proyecto.	Muy Bajo	Evolución de las zonas y ecosistemas por la realización de las liberaciones presentes en la misma, por parte de profesionales expertos en las diferentes materias intervinientes.

*__Probabilidad:__ (Frecuente, Ocasional, Poco probable, Probable, Remoto)

**__Impacto__: (Alto, Bajo, Moderado, Muy Alto, Muy Bajo)

8. Anexos Se debe adjuntar la siguiente documentación

ANEXOS OBLIGATORIOS:

- Carta de presentación del proyecto firmada.
- Lista de chequeo firmada por el revisor técnico del proyecto.
- Entrega del proyecto en Word y pdf.
- Formato carta de presentación y solicitud de recursos a financiar el proyecto.
- ANEXOS 1. Análisis de precios de mercado.
- ANEXOS 2. Formato Análisis de Precios Unitarios.

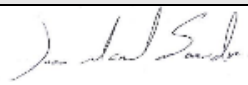
ANEXOS OPCIONALES DEPENDIENDO EL TIPO DE PROYECTO:

- Plano de localización del proyecto (Medio Magnético o Físico) (Si aplica).
- Para proyectos de reforestación (Listado de predios a reforestar).
- Análisis de precios unitarios (Si aplica).
- Ficha MGA
- Coordenadas de los puntos a intervenir (Si aplica)
- Permisos y licencias (si aplica)
- Listado de beneficiarios (si aplica)

Observaciones

- **El proyecto formulado deberá ser entregado en medio físico y magnético (1 copia).**
- **Se tomará en cuenta el cumplimento de los documentos relacionados en el listado de verificación de proyectos F-PGP-001; los proyectos que no cumplan con dicha documentación serán devueltos.**

- **Para emitir la certificación del Banco de Proyectos se debe anexar la documentación arriba mencionada.**

RESPONSABLES FORMULACIÓN DEL PROYECTO	**NOMBRE COMPLETO**	**FIRMA**
Subdirector	JUAN MANUEL SAAVEDRA QUIROGA	
Formulador del proyecto	MONICA STELLA MONSALVE CAMACHO	
Revisor técnico del proyecto		
Revisor financiero del proyecto		